



Integración centroamericana: un reto ante la coyuntura económica internacional

PARTE II

En esta segunda parte se estudiarán los dos últimos instrumentos suscritos en materia de Unión Aduanera a la luz de esos desafíos y analizará como pueden ayudar a que Centroamérica responda de mejor manera al entorno regional e internacional.

En la parte I contenida en el Boletín anterior, se hizo una revisión de las bases jurídicas del proceso de Unión Aduanera Centroamericana y su evolución, identificando los principales desafíos que han enfrentado los países para conformar un territorio aduanero común.

En esta segunda parte se estudiarán los dos últimos instrumentos suscritos en materia de Unión Aduanera a la luz de esos desafíos y analizará como pueden ayudar a que Centroamérica responda de mejor manera al entorno regional e internacional.

III) El Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana

El Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Cen-

troamericana fue suscrito por los cinco países el 12 de diciembre del 2007, durante la XXXI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Económica Centroamericana (SICA). Durante el 2008 y el 2009 se han estado realizando los procesos de ratificación y se espera que próximamente entre en vigencia en cuanto el tercer instrumento de ratificación sea depositado en SICA.

Principales características del Convenio Marco

El Convenio Marco tiene como propósito crear un marco general jurídico para avanzar en el establecimiento de la Unión Aduanera y formalizar la normativa que la regulará. Salvo contadas excepciones,

Lo importante de los compromisos del Convenio Marco se encuentra en esta segunda etapa, ya que el mayor trabajo regional estará centrado en crear el territorio aduanero común, armonizar la normativa regional y promover la convergencia de los diferentes acuerdos comerciales.

el Convenio Marco no se caracteriza por ser un instrumento de aplicación directa o que cree una cantidad considerable de compromisos o normativa que será exigible cuando entre en vigor; sino que más bien es un instrumento que establece una ruta a seguir para el establecimiento, de forma gradual y progresiva, de la Unión Aduanera Centroamericana.

Dicha ruta se enmarca en tres etapas, no necesariamente sucesivas:

1. Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio;
2. Modernización y convergencia normativa; y
3. Desarrollo institucional

Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio

Durante esta etapa, los Estados Miembros se trazaron los siguientes objetivos: 1. Perfeccionar el libre comercio intrarregional y agilizar la circulación de mercancías originarias y no originarias; 2. Establecer un mecanismo para la administración y recaudación de los derechos arancelarios a la importación, tributos y otros gravámenes al comercio exterior; y 3. Que las aduanas intrafronterizas promuevan la facilitación del comercio y el cobro de los gravámenes correspondientes¹.

1. Art. 3 del “Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana”.

Como parte del perfeccionamiento de la fase de libre comercio, los Estados se comprometen a no aplicar obstáculos no arancelarios al comercio interregional, tales como permisos, licencias, cuotas u otras medidas de efecto equivalente.

Modernización y convergencia normativa

Lo importante de los compromisos del Convenio Marco se encuentra en esta segunda etapa, ya que el mayor trabajo regional estará centrado en crear el territorio aduanero común, armonizar la normativa regional y promover la convergencia de los diferentes acuerdos comerciales.

De acuerdo al Artículo (Art.) 7 del Convenio Marco, los objetivos de esta segunda etapa son:

1. Finalizar el proceso de armonización del arancel externo común;
2. Establecer aduanas periféricas como puntos de ingreso para productos provenientes de terceros mercados. Como etapa transitoria hasta que entre a operar la Unión Aduanera, el Convenio establece que los Estados podrán mantener las aduanas intrafronterizas, especialmente para cumplir con las funciones de control y cobro de gravámenes. No obstante lo anterior, se deja la potestad a los Estados de eliminar las aduanas intrafronterizas o mantenerlas como Centros de Con-



Además se establece que los países crearán regímenes comunes en áreas como la contratación pública, la propiedad intelectual, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio, y las políticas de competencia.

trol y Facilitación de Comercio en el momento que así lo deseen, en función del perfeccionamiento de la Unión Aduanera;

3. Armonizar la normativa regional en los temas regulados en el Convenio Marco; y
4. Promover la convergencia paulatina de los diferentes tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial suscritos con terceros países.

En cuanto al régimen aduanero, se manifiesta que los países coordinarán sus servicios aduaneros y aplicarán las mismas normas, documentación, requisitos, procedimientos, plazos, sistemas de información y pautas uniformes para la conducta de los funcionarios aduaneros.

Además, se establece la obligación de armonizar los procedimientos, actuaciones y documentación de aquellos servicios para-aduaneros que requieren de una autorización previa para que una mercancía pueda salir de un recinto aduanero, como es el caso de los permisos sanitarios, requisitos técnicos, entre otros.

Un tema de suma importancia que fue definido en este instrumento es que cada Estado Parte regulará su régimen tributario sobre la base del principio de país destino en las operaciones del comercio internacional, incluyendo las que se realicen en la

Unión Aduanera. También se establece que se acordarán mecanismos de recaudación de gravámenes y tributos provenientes de las operaciones de comercio internacional e intrarregional. Además se establece que los países crearán regímenes comunes en áreas como la contratación pública, la propiedad intelectual, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio, y las políticas de competencia.

Desarrollo institucional

El desarrollo institucional es uno de los aspectos más preponderantes en el proceso de conformación de la Unión Aduanera, ya que crea los mecanismos necesarios que brindarán certeza y confianza a los diferentes actores en la administración pública y sectores de la sociedad civil que formarán parte de este nuevo estadio de la integración.

El objetivo de esta tercera etapa es crear la institucionalidad o ajustar la ya existente para el funcionamiento, administración y consolidación de la Unión Aduanera. Se crea el compromiso a futuro de definir la institucionalidad que se necesitará y después suscribir el instrumento legal necesario.

El órgano responsable por el cumplimiento del Convenio Marco es el COMIECO, en coordinación con los Consejos Sectoriales en sus respectivas áreas de competencia. El

En comparación a la etapa de libre comercio, el Convenio Marco prevé avanzar en el servicio aduanero armonizado, prevé la creación de mecanismos de recaudación de gravámenes y tributos provenientes de las operaciones de comercio internacional e interregional, así como la creación de regímenes comunes en temas sanitarios y fitosanitarios, competencia y otros.

Art. 30 aclara que nada del Convenio modifica las disposiciones del Tratado General o del Protocolo de Guatemala.

Evaluación

Como se puede notar, el Convenio Marco es un documento importante, que define o aclara una serie de temas que estaban afectando los avances del proceso de integración.

En primer lugar, pareciera ratificar la tesis de los que consideran que una Unión Aduanera no requiere la eliminación total de las aduanas intrafronterizas y que más bien, se pueden mantener como centros de control y facilitación de comercio.

Lo anterior se desprende de la redacción del Art. 7.b, que establece que “...los Estados Parte están en libertad de disminuir el rol, o eliminar las aduanas intrafronterizas o mantenerlas como puntos de Centros de Control y Facilitación de Comercio en el momento que así lo deseen, en función del perfeccionamiento de la Unión Aduanera”. Además, mantienen su función de cobro de gravámenes. Al no establecer claramente el requisito de eliminar las aduanas intrafronterizas una vez se establezca la Unión Aduanera, cada Estado Parte queda en la libertad de mantenerlas si así lo considera. Especialmente porque el mantenimiento de las mismas se asocia al perfeccionamiento de la Unión Aduanera, aunque se debe estar vi-

gilante que el preservarlas no se convierta en un control equivalente al actual, pues no se cumpliría con el objetivo deseado.

Además, se establecen otros temas importantes, como ser que cada país regulará su régimen tributario sobre la base del principio de país de destino en las operaciones del comercio internacional, incluyendo las que se realicen en la Unión Aduanera y que se acordarán mecanismos de recaudación de gravámenes y tributos provenientes de las operaciones de comercio internacional e intra-regional.

Esta configuración de la Unión Aduanera obviamente impacta el grado de nueva supranacionalidad que se está creando por medio del Convenio. En comparación a la etapa de libre comercio, el Convenio Marco prevé avanzar en el servicio aduanero armonizado, prevé la creación de mecanismos de recaudación de gravámenes y tributos provenientes de las operaciones de comercio internacional e interregional, así como la creación de regímenes comunes en temas sanitarios y fitosanitarios, competencia y otros.

Si bien nada del Convenio Marco modifica las disposiciones del Tratado General o del Protocolo de Guatemala, es importante notar que el Convenio no habla de tener como objetivo o propósito la libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mis-



La parte más endeble del Convenio Marco es la etapa de desarrollo institucional, ya que se dejó a futuro toda la creación o ajuste del subsistema. Se considera que esta omisión puede llegar a impactar la forma y los tiempos para el establecimiento de la Unión Aduanera.

mas, previa nacionalización en alguno de los países Parte, de los productos procedentes de terceros países, como si lo hace el Protocolo de Guatemala.

Además, al decirse que el Convenio Marco no modifica nada en el Protocolo de Guatemala, significa que se siguen permitiendo las negociaciones comerciales unilaterales, lo que en la práctica ha sido una de las mayores causas por las que el proceso de integración centroamericana no ha caminado a un ritmo deseable. Ya que si bien, el Convenio Marco prevé la convergencia de los acuerdos comerciales que no sean comunes, por cada esfuerzo de esta naturaleza que se haga, se pueden dar dos o más esfuerzos de negociaciones unilaterales, por seguirse permitiendo esta posibilidad.

La parte más endeble del Convenio Marco es la etapa de desarrollo institucional, ya que se dejó a futuro toda la creación o ajuste del subsistema. Se considera que esta omisión puede llegar a impactar la forma y los tiempos para el establecimiento de la Unión Aduanera.

Los órganos que hasta ahora han servido para la fase de perfeccionamiento de la zona de libre comercio se mantienen igual, y no se crean nuevos órganos. El principio del consenso se preserva para la toma de decisiones, uno de los desafíos más grandes para avanzar en los últimos años.

En este nuevo instrumento ideado para avanzar hacia un nuevo estadio de la integración no se crea ningún mecanismo para dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los compromisos comunitarios pactados. Finalmente, no se consideró necesaria la creación de un espacio más permanente para la deliberación y negociación de todos estos temas entre los diferentes ministerios involucrados en el establecimiento de la Unión Aduanera.

IV) Protocolo de Modificación al Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala

(en adelante “Protocolo El Salvador – Guatemala”)

Principales características del Protocolo El Salvador - Guatemala

El Protocolo El Salvador – Guatemala fue firmado en enero del 2009, y realiza enmiendas al Convenio Marco original firmado por El Salvador y Guatemala en el año 2000 para profundizar en ciertos aspectos relacionados con la Unión Aduanera entre ambos países.

Esto es posible ya que el Protocolo de Guatemala permite que un subgrupo de países parte del subsistema puedan avanzar con mayor rapidez si así lo acuerdan dentro de

El Salvador y Guatemala también han realizado importantes labores de coordinación entre sus autoridades aduaneras y en la regulación de los respectivos procedimientos, así como en otros temas relacionados con la interconexión electrónica entre autoridades.

dicho proceso. Otro elemento adicional que ha permitido que estos dos países trabajen a un ritmo más acelerado es que anteriormente ya habían avanzado de manera sustancial en varios elementos de las primeras dos etapas del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, específicamente en lo que respecta la promoción de la libre circulación de mercancías y la facilitación del comercio.

El Salvador y Guatemala también han realizado importantes labores de coordinación entre sus autoridades aduaneras y en la regulación de los respectivos procedimientos, así como en otros temas relacionados con la interconexión electrónica entre autoridades.

Por ello, ambos países deciden que por medio de este Protocolo, progresarán con mayor celeridad en el tema de desarrollo institucional para la creación de la Unión Aduanera entre los dos países.

Creación de la Unión Aduanera y etapas de transición:

El objetivo del Protocolo es la creación de una Unión Aduanera entre El Salvador y Guatemala, estableciendo una autoridad comunitaria que implementará de manera gradual y progresiva las medidas necesarias para su constitución.

El Protocolo El Salvador – Guate-

mala además establece que “Los Estados Contratantes acuerdan constituir una Unión Aduanera que unifique sus territorios aduaneros nacionales en un solo territorio aduanero común, con el propósito de dar libertad a la circulación de bienes, independientemente del origen de los mismos, previa nacionalización en cualquiera de los Estados Contratantes de los bienes provenientes de terceros países”². A diferencia del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, ésta definición es sustancialmente parecida a la definición de Unión Aduanera que encontramos en el Protocolo de Guatemala.

Se prevé que habrá una etapa de transición la cual finalizará cuando se eliminen las aduanas de los puestos fronterizos internos. Durante esta etapa de transición:

1. Se establecerá el “régimen de libre circulación de carácter aduanero”, el cual consta de la eliminación de todos los controles aduaneros intrarregionales y del pago arancelario de más de una vez para un mismo bien una vez haya ingresado al territorio aduanero;
2. Se establecerá el “régimen de li-

2. Art. 2 de Protocolo de Modificación al Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala



En materia de política comercial externa común, los países se comprometen a adoptar posiciones comunes ante negociaciones comerciales con terceros países y se comprometen a no negociar unilateralmente.

bre movilidad total de bienes”, que incluye la libre movilidad de carácter de tributos internos y la libre movilidad de carácter sanitario y fitosanitario;

3. Las aduanas internas se irán transformando en centros de control hasta que se disponga de su eliminación; y
4. Se desarrollará un mecanismo para la recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios que se originen entre los Estados Contratantes.

Las cuatro decisiones arriba mencionadas serán tomadas de forma unánime por el Consejo de Ministros, en reuniones intersectoriales con los Ministros de Finanzas o Hacienda, y/o Agricultura, según corresponda.

Política comercial externa común

En materia de política comercial externa común, los países se comprometen a adoptar posiciones comunes ante negociaciones comerciales con terceros países y se comprometen a no negociar unilateralmente.

Desarrollo de normativa para la Unión Aduanera:

En adición a la normativa a desarrollar por medio del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión

Aduanera Centroamericana, y con base a los otros instrumentos de la integración, el Protocolo El Salvador – Guatemala también requiere el desarrollo de iniciativas tales como:

- Un mecanismo para la aplicación conjunta de salvaguardias,
- Un servicio aduanero común, que manteniendo las administraciones aduaneras nacionales, aplique la normativa, procedimientos, sistemas informáticos y administrativos, y pautas uniformes para el comportamiento de los funcionarios aduaneros,
- La compatibilización de sus sistemas tributarios en forma gradual, y
- La finalización de la armonización del arancel externo común

Institucionalidad

La diferencia más grande entre el Convenio Marco Centroamericano y el Protocolo entre El Salvador y Guatemala está en la parte de desarrollo de la institucionalidad. Siempre se consideran como órganos de la Unión Aduanera el Consejo de Ministros que en este caso estará conformado con los Ministros que los representen ante COMIECO conforme al Protocolo de Guatemala, el Consejo Intersectorial de Ministros, los Consejos Sectoriales y SIECA. El nuevo elemento que se adiciona es la creación de la

A la Comisión Administradora se le otorgan las facultades de adoptar reglamentos y resoluciones cuando expresamente el Consejo se lo autorice, y tendrá la capacidad de emitir dictámenes cuando así se lo pidan.

Comisión Administradora, que será el órgano ejecutor y administrador de la Unión Aduanera.

Entre las funciones del Consejo se encuentran nombrar a los miembros de la Comisión, darle las competencias necesarias para ejecutar los actos que adopte el Consejo, o reservarse en casos particulares el ejercicio directo de las mismas, y ejecutar en su país las decisiones de los órganos de la Unión Aduanera

En dicho instrumento se desarrolla de forma amplia el funcionamiento del Consejo Intersectorial, cuando por la interrelación de los temas en materia de Unión Aduanera se requiera la participación de ministros de otras áreas, así como desarrolla el tema de los Consejos Sectoriales.

La Comisión Administradora estará integrada por un nacional de cada uno de los Estados Contratantes y el Protocolo les brinda independencia para el cumplimiento de sus funciones. Entre las atribuciones podemos encontrar la de velar por el cumplimiento de este instrumento y de las decisiones que emanen del mismo; formular recomendaciones o dictámenes; tener exclusividad de iniciativa ante el Consejo, el Consejo Intersectorial y el Consejo Sectorial; velar por la operatividad del servicio aduanero común, entre otras.

En cuanto a los actos administrativos, como se establece en el Protocolo de Guatemala, el Consejo adop-

ta los reglamentos y resoluciones. Dichos reglamentos serán generales y aplicables de forma directa en los Estados Contratantes mientras que las resoluciones serán de carácter específico y obligatorio para todos sus destinatarios.

A la Comisión Administradora se le otorgan las facultades de adoptar reglamentos y resoluciones cuando expresamente el Consejo se lo autorice, y tendrá la capacidad de emitir dictámenes cuando así se lo pidan. Como se mencionó arriba, la Comisión tiene la exclusividad de iniciativa ante el Consejo y en ese sentido, el Protocolo establece que los actos que adopta el Consejo son aquellos que propone la Comisión. Estos actos no pueden ser modificados por el Consejo, solo aprobados, rechazados por unanimidad o regresados a la Comisión para ser modificados.

Finalmente es necesario notar que a diferencia del Protocolo de Guatemala, los reglamentos aprobados por el Consejo y por la Comisión, los cuales son publicados en los diarios oficiales de los Estados Contratantes, son enviados a publicación no por los Estados, sino que por la SIECA, quien enviará una copia certificada a los Directores de cada diario oficial.

Sistema de toma de decisiones

El Protocolo establece claramente que salvo disposición en contrario



El Protocolo El Salvador – Guatemala si define de manera clara y contundente que la Unión Aduanera estará perfeccionada cuando se eliminen las aduanas de los puestos fronterizos internos.

en dicho instrumento, todas las decisiones del Consejo y de la Comisión se tomarán por mayoría calificada. Además de las decisiones que expresamente se señala que requieren de consenso, el Art. 17 bis reitera que se requerirá de unanimidad para la elección de los miembros de la Comisión y para decidir sobre avances a otro estadio en la integración económica superior a la Unión Aduanera.

Evaluación

El Protocolo El Salvador – Guatemala desarrolla con más detalle algunos elementos abordados en el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana. Por ello, existen muchas similitudes, como ser la armonización completa del arancel externo común, la creación o fortalecimiento de las aduanas periféricas, el establecimiento de un servicio aduanero común o armonizado, la creación de normativa comercial común para el territorio aduanero común, entre otros.

Sin embargo, si existen algunas diferencias en como se abordan los cuatro retos aquí analizados.

El Protocolo El Salvador – Guatemala si define de manera clara y contundente que la Unión Aduanera estará perfeccionada cuando se eliminen las aduanas de los puestos fronterizos internos. Además requiere la libre circulación de carácter

aduanero y la libre movilidad total de bienes, que incluye la libre movilidad de carácter de tributos internos y la libre movilidad de carácter sanitario y fitosanitario.

Asimismo se aclara que durante la etapa de transición, las aduanas internas se convertirán en centros de control, pero que las mismas serán eliminadas cuando este perfeccionada la Unión Aduanera. Por ello, se entra a desarrollar con más detalle áreas relacionadas con el funcionamiento de las aduanas periféricas, el establecimiento de las aduanas comunes, y todos los requerimientos que tendrá el servicio aduanero común.

Sobre las relaciones comerciales con terceros, el Protocolo El Salvador – Guatemala establece que no se podrán desarrollar negociaciones unilaterales y que en las negociaciones con terceros se llevarán posiciones comunes.

El Convenio Marco de los cinco países centroamericanos deja para futuro el desarrollo institucional requerido para el establecimiento de la Unión Aduanera. En cambio, el Protocolo El Salvador – Guatemala desarrolla la institucionalidad de una manera significativa y por ende los alcances de la supranacionalidad de las instituciones son mayores.

Cabe la pena destacar que el Protocolo hace mucho más énfasis y dis-



pone de responsabilidades específicas al Consejo Intersectorial y los Consejos Sectoriales. De esta manera vemos que debido a la interrelación de temas, los Ministros de Hacienda o Finanzas y los Ministros de Agricultura tienen una participación mucho más definida y activa en esta etapa del proceso.

Adicionalmente se crea una Comisión Administradora que tiene competencias bastante avanzadas, como ser la exclusividad de iniciativa ante el Consejo de Ministros, el Consejo Intersectorial y los Consejos Sectoriales. Esta Comisión se diferencia de cualquier otro órgano dentro del subsistema económico centroamericano al tener total independencia de los Estados Miembros, poder formular recomendaciones o dictámenes y velar por la operatividad del servicio aduanero común, entre otras. Además, la Comisión podrá adoptar reglamentos y resoluciones cuando expresamente haya sido autorizada por el Consejo.

También evoluciona de forma notable el concepto votación. Definitivamente una característica de avance del Protocolo lo encontramos en la introducción de la votación por mayoría calificada para la generalidad de las decisiones, excepto cuando se trate de decisiones mayores como la elección de los representantes de la Comisión, la eliminación de aduanas intrafronterizas, la creación de mecanismos para la recaudación y distribución de los derechos arance-

larios y otros impuestos relacionados a la importación, el paso a un siguiente estadio de la integración que vaya más allá que la Unión Aduanera, entre otros. Es importante hacer notar que este avance con respecto a la toma de decisiones no contradice lo establecido en el Protocolo de Guatemala que establece el principio del consenso, ya que esta novedad, aplica a los países partes del Protocolo (que hoy por hoy es entre El Salvador y Guatemala) que quieran avanzar de manera más rápida hacia una Unión Aduanera.

Con esto observamos que el Protocolo El Salvador – Guatemala trata de una manera más clara tres de los desafíos arriba mencionados. Sin embargo, este instrumento no aborda de forma directa ni crea un mecanismo serio y creíble para dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los compromisos comunitarios pactados.

IV) Eficiencia y competitividad necesario para la actual coyuntura económica

Después de Estados Unidos, principal socio comercial de la región, el Mercado Común Centroamericano es el segundo socio comercial de los propios países de la región. Según datos estimados de SIECA, en el 2008 el comercio intrarregional subió un 9.8% y del total de empresas que comercian dentro de la región, aproximadamente el 75%

En la coyuntura actual existen riesgos de retroceso en el proceso, inclusive, medidas de proteccionismo debido a la normal ansiedad provocada por la contracción en la demanda local e internacional, la caída en las exportaciones, y de las remesas, entre otros efectos que se están sintiendo en las economías centroamericanas.

de éstas son pequeñas y medianas empresas. Y no solo es importante notar como las cifras de comercio intrarregional han ido aumentando conforme la integración ha ido progresando, sino que también las características de los productos que se están comerciando.

Es decir, se comercian muchos productos industriales, con un alto valor agregado, además de un interesante grupo de productos agropecuarios. Por ejemplo, en el 2008, los principales productos comerciados dentro de la región fueron: medicamentos, productos de plástico, preparaciones alimenticias y productos de panadería, productos de papel y cartón, de hierro y acero, carne bovina, quesos, entre otros.³

En la coyuntura actual existen riesgos de retroceso en el proceso, inclusive, medidas de proteccionismo debido a la normal ansiedad provocada por la contracción en la demanda local e internacional, la caída en las exportaciones, y de las remesas, entre otros efectos que se están sintiendo en las economías centroamericanas. Un reporte reciente del Banco Interamericano de Desarrollo demuestra que entre finales del 2008 hasta marzo del 2009, las exportaciones centroamericanas cayeron en promedio 12%.

Por eso, la región debe actuar de

3. Estado de Situación de la Integración Económica Centroamericana, Febrero, 2009

manera clara y decidida para promover mas la competitividad, buscando la reducción de los costos de transacción a los negocios centroamericanos, facilitando aun más las operaciones de importación y exportación, el tránsito internacional, la participación de las pequeñas y medianas empresas en el mercado regional, el abastecimiento de alimentos y materia prima, entre otros. Por medio de la integración, los países deben juntar esfuerzos para no perder competitividad ante terceros mercados, enfrentando los retos y desafíos comunes con soluciones de enfoque regional.

V) Consideraciones finales

El paso de un estadio al otro en la integración no se da de la noche a la mañana. La construcción de espacios comunes entre vecinos, el depositar mayores poderes en órganos supranacionales, el compartir el mercado interno con competidores regionales son desafíos importantes que la región debe superar.

Los avances que Centroamérica ha logrado hasta ahora en el perfeccionamiento de la zona de libre comercio deben servir como punto de partida para los próximos pasos. Pasos firmes y decididos que deben llevar a un proceso de establecimiento de la Unión Aduanera sin retrocesos, a pesar de la coyuntura actual.

En los próximos meses posiblemente entrarán en vigencia tanto el Con-



venio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana como el Protocolo El Salvador – Guatemala. Se considera que ambos procesos deberían de trabajar fuertemente en los temas de fortalecimiento y desarrollo institucional, para darle más agilidad y certeza al proceso. Esto es especialmente importante en el caso del Convenio Marco Centroamericano que dejó el desarrollo de la institucionalidad para una etapa futura y sin fecha certera.

Adicionalmente, sería importante que las autoridades consideraran la creación de un mecanismo, creíble e independiente, que pudiera dar seguimiento a los compromisos pactados ya que esto permitirá que en su momento los países puedan depositar la confianza necesaria en las autoridades de otros países centroamericanos.

Sin esta confianza, es muy difícil pensar en que funcionarán de manera eficiente las aduanas periféricas, que se logrará crear un mecanismo para la recolección y distribución de los aranceles aduaneros, y que se tendrá un verdadero servicio aduanero armonizado. Mucho más difícil resulta pensar en que algún día se llegarían a eliminar los puestos intrafronterizos, ya sea como resultado del perfeccionamiento de la Unión Aduanera o para la construcción del mercado común.

Para que eso se pueda suceder, se tiene que tener la confianza en un mecanismo de seguimiento y cumplimiento que se asegure que las autoridades, ya sea aduaneras, sanitarias o comerciales de un país centroamericano son igualmente confiables como las de cualquier otro país centroamericano.



Fundación Salvadoreña
para el Desarrollo
Económico y Social

Departamento de Estudios Legales

Presidenta

María Eugenia
Brizuela de Ávila

Presidente alterno

Pedro Luis Apóstolo

Directora

Claudia Beatriz Umaña

Analistas

Roberto Vidales Gregg
Javier Castro De León
Raúl Villamariona
Luciana Yarhi
Marjorie de Chávez
Carmina Castro
Laura Marinero

Edificio FUSADES, Bulevar y Urbanización Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (503) 2248-5600, 2278-3366.

Sistema de Información Económico y Legal - SIEL -
correo electrónico: comercializacion@fusades.org

www.fusades.org.sv
www.instituciones-fusades.org

